

Radicado No.
2024-EE-066166
2024-03-01 05:42:36 p. m.



Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2024

Doctora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación Distrital.
Secretaría de Educación Distrital de Bogotá.
isabelsegoviao@educacionbogota.gov.co, loyola@educacionbogota.gov.co

Asunto: Alcance a la Resolución No. 025624 de 2023.

Respetada Secretaria de Educación.

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento a la garantía contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 025624 de fecha 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, emitió orientaciones a las entidades territoriales certificadas en educación, a fin de lograr el desarrollo de cada una de las etapas y cumplir con los fines del proceso de evaluación.

Es necesario mencionar que, mediante la Resolución No. 025624 de fecha 29 de diciembre de 2023, se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma, acto administrativo que se modificó mediante la Resolución 001979 del 27 de febrero de 2024, *“Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023”*.

Teniendo en cuenta la modificación antes aludida se requiere dar alcance a las orientaciones, en los siguientes términos:

1. SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA:

a) Las ETC, que aún no han allegado el acto administrativo de convocatoria al proceso de ascenso y reubicación a desarrollarse en la presente anualidad que, la primera actuación a cargo de las entidades territoriales certificadas en educación, consiste en la elaboración del acto administrativo de convocatoria, en los términos dispuestos en el artículo tercero de la Resolución 025624 de fecha 29 de diciembre de 2023, acto que debe cumplir con el contenido dispuesto en el parágrafo segundo del citado artículo, y que además debe tener en cuenta la lo dispuesto Resolución 001979 del 27 de febrero de 2024, *“Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023”*. Convocatoria que además deberá ser divulgada ampliamente por la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC-, para lo cual

Radicado No.
2024-EE-066166
2024-03-01 05:42:36 p. m.

deberá hacer uso, entre otros medios, de la página Web de la Secretaría de Educación o de la entidad.

b) Por otra parte, las ETC que ya emitieron el acto administrativo de convocatoria, deberán modificar dicho acto administrativo, en el sentido de ajustar su contenido, en lo pertinente, acorde con lo dispuesto en la Resolución 001979 del 27 de febrero de 2024, *“Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución No. 025624 de 2023”*. Convocatoria que además deberá ser divulgada ampliamente por la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC-, para lo cual deberá hacer uso, entre otros medios, de la página Web de la Secretaría de Educación o de la entidad.

En los dos casos antes mencionados, las ETC deberán enviar al Ministerio de Educación Nacional, los actos administrativos de convocatoria del proceso de ascenso y reubicación, **hasta el día 5 de marzo de 2024.**

Finalmente, y en lo relacionado con los instrumentos de valoración de experiencia, valoración de zona de desempeño, y las evaluaciones de desempeño como requisito de participación, se mantienen las orientaciones inicialmente dadas. Sin embargo, se precisa que, el proceso de revisión, actualización y consolidación de la información de dichos instrumentos deberá iniciarse por parte de las ETC desde ahora, pues dicha información debe tenerse consolidada hasta antes de la fecha de vencimiento para la inscripción en el proceso de evaluación.

Atentamente,



OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Director Técnico
Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: Resolucion 025624 29 Dic 23.pdf
Resolucion No. 011979 del 27 feb de 2024.pdf